



San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Septiembre de 2019

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Daniel Zelaya
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



PROYECTO: **DECLARACIÓN**
AUTOR: **CONCEJAL SIMON HERNANDEZ**

FUNDAMENTOS:

Sres. Concejales hoy traigo a su consideración el siguiente Proyecto que tiene por objeto Declarar de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al “V CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL (REGIÓN NOA) DE TRATA Y GÉNERO EN LA PERSPECTIVA EDUCATIVA”, organizado por la ONG NO A LA TRATA DE PERSONAS, TRABAJO SEXUAL, COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La ONG No a la Trata de Personas, Trabajo sexual de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Catamarca, fue creada en el año 2014 como un voluntariado, sin fines de lucro, y actualmente posee personería jurídica en trámite. Está integrada por amas de casa, docentes, estudiantes y profesionales en general y tiene como objetivo la prevención, sensibilización y concientización sobre el tema, e inclusión de víctimas de trata o comercio sexual.

Ha propiciado la adhesión de la provincia a la ley Nacional de Trata de Personas N° 26.364, modificatoria de la ley N° 26.842. Asimismo, apoyó la erradicación de prostíbulos y acompaña en un proyecto de vida. También ha propiciado un proyecto de ley sobre erradicación de prostíbulos con alcance provincial para tratamiento en cámara de diputados.

Es en ocasión del Día Internacional Contra La Explotación Sexual Y El Tráfico De Mujeres, Niños Y Niñas, que se realizarán los días 23, 24 de septiembre de 2019 el 5° Congreso de Trata y Género en la Perspectiva Educativa, a llevarse a cabo en el Aula Magna de la Universidad Nacional de Catamarca.



En esta edición propone una presentación con diez paneles de exposición y debate.

Panel N°1: PERSPECTIVA EDUCATIVA-OBSERVATORIO DE VIOLENCIA ESCOLAR y MIRADA PREVENTIVA Y COORDINACIÓN.

Panel N°2: “PREVENCIÓN ES LA CLAVE” MIRADA PEDAGÓGICA.

Panel N°3: EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, COMERCIAL Y LABORAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN.

Panel N° 4: EL VALOR EL COMPROMISO Y LA COORDINACIÓN COMO RECURSO INSTITUCIONAL.

Panel N° 5: TRATA Y GÉNERO – VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO – Mapa del delito – estadísticas- UNIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO – PODER JUDICIAL CATAMARCA.

Panel N° 6: DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO- INADI.

Panel N° 7: COMISIÓN DE TRATA Y TRÁFICO CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CANCELLERÍA ARGENTINA.

Panel N° 8: DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN

Panel N° 9: SURGIMIENTO DEL TRABAJO COMUNITARIO- QUIENES INTEGRAN EL TRABAJO VECINAL- ACTUALIDAD DEL TRABAJO VOLUNTARIO DEL VECINALISMO.

Panel N° 10: JUSTICIA FEDERAL.

Cabe destacar el éxito que han resultado las ediciones anteriores de las Jornadas, captando la atención de diferentes sectores de la sociedad, por su gran valor educativo.



Por todo lo expuesto, es que me complace acercarlos a los Sres. Concejales, el siguiente Proyecto de Declaración, invitándolos a que me acompañan con su voto positivo.



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés de la Ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, al “5º CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL, REGIÓN NOA, DE TRATA Y GÉNERO EN LA PERSPECTIVA EDUCATIVA”, organizado por la ONG NO A LA TRATA DE PERSONAS, TRABAJO SEXUAL, COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de septiembre de 2019, en ocasión del Día Internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niños y niñas, por su de su gran aporte educativo para nuestra comunidad, todo ello en el marco de lo establecido por los artículos N 7º y N 8º de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la entrega de un Diploma conforme lo establece el Art. 7 de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTÍCULO 3º: De forma.-